



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **22 ABO. 2013**

Señor
LUIS FERNANDO LONDOÑO OSORIO
Carrera 90 # 22 C 39 Casa 27
Teléfono: 4218679 - 3112423066

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	18 de Abril de 2013
Entidad de Origen	CONSULTA TRASLADADA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA.
Nº de Radicación CTCP	2013-120 – CONSULTA
Tema	CUENTA CONTABLE IMPUESTO AL CONSUMO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"...Les solicitamos el favor nos indiquen si la cuenta del PUC para comerciantes (Plan único de Cuentas) a utilizar por los **Distribuidores de licores** para el registro contable del Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares es la cuenta 1355 que se denomina **ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR** o si es la cuenta 1705 denominada **GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO.**"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

De acuerdo con su inquietud, nos permitimos comunicarle que este Organismo mediante Concepto 009 de 2009 del 2 de Junio de 2009, indicó el manejo contable del impuesto al consumo tanto para los productores, como para los distribuidores, citando lo siguiente: "los productores o fabricantes deben emplear la Clase 2 Pasivo, Grupo 24 Impuestos Gravámenes y Tasas, cuenta 2464 De Licores, Cervezas y Cigarrillos y los distribuidores o comercializadores deben utilizar la Clase 1 Activo, Grupo 13 Deudores Cuenta 1330 Anticipos y Avances Subcuenta 95 Otros."



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para su mayor ilustración se adjunta el concepto 009 de 2009 del 2 de Junio de 2009 expedido por este Consejo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se cifió a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyecto: AC
Consejero Ponente: LACR
Revisó y aprobó: LACR/GSC/IGSA/DSP.